



**NORMAS ACADÉMICAS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE MEDIADOS POR HERRAMIENTAS DIGITALES EN LOS CURSOS DE PREGRADO, LAS CARRERAS DE GRADO Y EN LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO, OFRECIDOS EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES, DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES.**

**Art. 1.** Aprobar las siguientes normas académicas generales para la implementación de los procesos de enseñanza-aprendizaje mediados por herramientas digitales, en los cursos de pregrado, las carreras de grado y en los programas de postgrado de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), en sustitución de los procesos presenciales, durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales.

**Art.2.** La Coordinación de Cursos de Pregrado, la Dirección Académica y la Dirección de Investigación y Postgrado, con la orientación de los Equipos Pedagógicos Interdisciplinarios y con la asistencia técnica de la Dirección de Evaluación y Calidad Institucional identificarán, estudiarán y propondrán los ajustes y las adecuaciones particulares necesarias en los cursos de pregrado, carreras de grado y en los programas de postgrado, respectivamente, para su desarrollo, en el marco de las Resoluciones del Consejo Directivo de la FP-UNA 20/08/02-00 y 20/08/04-00, Acta 1077/13/04/2020, de fecha 13/04/2020.

**Art.3.** Las adecuaciones en los cursos de pregrado, las carreras de grado y en los programas de postgrado deberán ser realizadas observando las siguientes disposiciones generales:

- a) Velar por la calidad del servicio educativo ofrecido, en consonancia con los Planes de Estudio aprobados y vigentes.
- b) Ofrecer mecanismos paliativos para posibilitar la inclusión de los estudiantes con dificultades de acceso a las herramientas tecnológicas.
- c) Fortalecer el desempeño de docentes y de estudiantes en el uso de herramientas digitales de enseñanza–aprendizaje, por medio de capacitaciones y servicios de tutoría.
- d) Mantener los méritos académicos obtenidos por los estudiantes durante el periodo de desarrollo de actividades presenciales.

**Art. 4.** Todos los ajustes y resoluciones referentes al desarrollo de las actividades académicas (desarrollo de clases y evaluaciones, actividades de extensión y pasantía curricular, actividades de investigación) de los cursos de pregrado, las carreras de grado y de los programas de



postgrado deberán ser registradas por la Dirección y/o Coordinación responsable correspondiente, previa aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.

**Art. 5.** La presente Resolución debe ser observada por la Dirección y/o Coordinación responsable correspondiente para dictaminar sobre las propuestas de ajustes, antes de su presentación al Consejo Directivo para su aprobación.

**Art. 6.** Establecer el uso de la plataforma virtual EDUCA y las herramientas de la Google G-Suite, junto con sus extensiones, así como otros medios tecnológicos disponibles, con la finalidad de realizar procesos y actividades conducentes al cumplimiento de los ejes misionales durante toda la emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales.

**Art. 7.** Comunicar a quienes corresponda, debiendo la presente Resolución ser publicada en las páginas digitales de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.